



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 38-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 17 de marzo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 13 de marzo del 2025, en atención al pedido de la regidora Srta. Alexandra S. VILLODAS AGUIRRE, donde solicita que se retire la lectura del acta antes del Concejo Municipal, que fue aprobado mediante un Acuerdo de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido de la regidora Srta. Alexandra S. VILLODAS AGUIRRE, donde solicita que se retire la lectura del acta antes del Concejo Municipal, que fue aprobado mediante un Acuerdo de Concejo,

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD en realizar la atención al pedido realizado por la regidora solicitante.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 38-2025/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo aprobado en el Concejo Ordinario N° 01-2025, de fecha 16 de enero del 2025, respecto a la lectura del Acta de Concejo al inicio de cada concejo de forma presencial;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, que a partir de la fecha solamente se realizarán las observaciones al Acta compartido en el Grupo de Concejo si el caso lo amerita y estas observaciones serán levantado en los puntos específicos;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde